



**C. MARIA DEL ROSARIO MORALES MARTINEZ
COMPUTACION ADMINISTRATIVA Y DISEÑO, S. A. DE C.V.
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de Refrendos de la licencias de anuncios de fecha 12 del mes de Abril del 2019, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a 09 del mes de Mayo del 2019.

VISTO.- El escrito de fecha 12 del mes de Abril del 2019 que suscribe la C. María del Rosario Morales Martínez, a nombre de la persona moral denominada Computación Administrativa y Diseño, S. A. de C. V. por el cual solicita el Refrendo de la Licencia del Anuncio instalado, en el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 619 B, en la colonia Paseo del Nogal, en el municipio de García, Nuevo León que al efecto se indica; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Computación Administrativa y Diseño, S. A. de C. V., solicita la licencia para un anuncio que le fue otorgado a su representada para el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 619 B, en la colonia Paseo del Nogal en el municipio de García, Nuevo León, y;

SEGUNDO.- Que el anuncio motivo de la solicitud de refrendo, tienen las siguientes características, un anuncio tipo B, de 1.20X5.00 metros, a una vista; es por lo que, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 11, fracción XXIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17, fracción III, 23, Apartado A fracción X, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.



SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción del anuncio, este se clasifica en anuncios tipo B), según lo establecido por el artículo 18, incisos c), y g) del reglamento de anuncios antes citado.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, es requisito para el trámite del referendo que el mismo se gestione quince días antes o treinta días después de su vencimiento, el cual ocurre invariablemente según dicha disposición legal el treinta y uno de diciembre del año que corresponda; ahora y en cuanto al cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la solicitud, se estima que los mismos quedan satisfechos, en tanto que además, cuentan, con, póliza de seguro de protección múltiple empresarial número 3921700004594 de MAPFRE Tepeyac, S. A. en tanto que además de cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento en cita, no existe evidencia de que las condiciones de estabilidad y conservación de los anuncios hayan variado.

En esa razón se estima procedente la solicitud de refrendo de licencia promovida por Computación Administrativa y Diseño, S. A. de C. V. para el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 619 B, en la colonia Paseo del Nopal en el municipio de García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de referendo de licencia promovida por Computación Administrativa y Diseño, S. A. de C. V., para el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 619 B, en la colonia Paseo del Nopal, en el municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Computación Administrativa y Diseño, S. A. de C. V., el referendo de la licencia de un anuncio B, de 1.20X5.00 metros, a una vista; es por lo que, y;

TERCERO.- El referendo que se concede estará en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su nuevo refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago números 0131-00029683 de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.



SEXTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Ing. Cuauhtémoc Villarreal C., Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

C. ING. CUAUHTÉMOC VILLARREAL C.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

El presente acuerdo se notifica una persona que dijo llamarse
Rosario Morales Mtz en su carácter
de apoderado siendo las 2:36 del
día 16 del mes Mayo del año 2019.

NOTIFICADO

M. Treviño G.

NOTIFICADO

Rosario M. Mtz.


CVC/IRY/JFGM/*rol
c. c. p. Expediente

